



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 499-2026-AMPI

Ica, 17 JUL 2026

VISTO: El Informe N.° 32-2026-JRAA/MPI, de fecha 08 de julio de 2026, emitido por el Asesor de Alcaldía; el Informe Legal N.° 462-2026-OAJ-MPI, de fecha 10 de julio de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; la Directiva N.° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada mediante Resolución de Contraloría N.° 267-2022-CG y modificada por Resolución de Contraloría N.° 344-2026-CG; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local dotados de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que comprende la facultad de organizar su administración y adoptar las decisiones necesarias para garantizar la continuidad de la gestión pública y el cumplimiento de los fines institucionales;



Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como dirigir la administración municipal en su condición de Titular de la Entidad, siendo competente para disponer las medidas administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento institucional y el cumplimiento de las obligaciones legales que recaen sobre la Municipalidad Provincial de Ica;



Que, mediante Resolución de Contraloría N.° 267-2022-CG, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N.° 016-2022-CG/PREVI denominada "**Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión**", cuyo objeto es establecer las disposiciones que regulan la rendición de cuentas de los titulares de las entidades públicas y el proceso de transferencia de gestión, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio público, la transparencia de la administración y la adecuada entrega de la información,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



documentación, recursos, bienes y demás aspectos vinculados a la gestión institucional;

Que, posteriormente, mediante Resolución de Contraloría N.° 344-2026-CG, publicada el 03 de julio de 2026, se modificaron diversas disposiciones de la referida Directiva, precisándose expresamente que, tratándose de titulares de gobiernos regionales y gobiernos locales cuyo mandato culmina por término del período de gestión derivado de Elecciones Regionales y Municipales, corresponde conformar e instalar el Equipo de Transferencia del Titular Saliente con una anticipación mínima de cinco (05) meses a la fecha de cese, obligación de carácter imperativo cuyo cumplimiento corresponde al Titular de la Entidad;

Que, el proceso de transferencia de gestión constituye un mecanismo institucional de obligatorio cumplimiento que tiene como finalidad asegurar la continuidad de la administración pública, la preservación de la información institucional, la adecuada rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los recursos públicos, permitiendo que la gestión entrante reciba de manera ordenada y documentada el estado situacional de la entidad, conforme a los principios de eficiencia, responsabilidad y buena administración pública;

Que, el período de gestión de las actuales autoridades municipales se inició el 01 de enero de 2023 y culmina el 31 de diciembre de 2026, por lo que corresponde adoptar oportunamente las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Directiva N.° 016-2022-CG/PREVI y su modificatoria, evitando eventuales responsabilidades funcionales derivadas del incumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República;

Que, mediante Informe N.° 32-2026-JRAA/MPI, el Asesor de Alcaldía pone en conocimiento del Titular de la Entidad las modificaciones efectuadas a la Directiva N.° 016-2022-CG/PREVI por la Resolución de Contraloría N.° 344-2026-CG y propone la conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente, señalando que dicho órgano debe estar integrado por los titulares de las principales unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ica, recomendando además que la Oficina de Asesoría Jurídica emita la correspondiente opinión legal y proyecte la Resolución de Alcaldía que formalice su conformación;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe Legal N.º 462-2026-OAJ-MPI, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de efectuar el análisis de la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, la Directiva N.º 016-2022-CG/PREVI y la Resolución de Contraloría N.º 344-2026-CG, concluye que la conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente constituye una obligación legal que debe ser cumplida por el Titular de la Entidad mediante Resolución de Alcaldía, no advirtiéndose impedimento jurídico alguno para la aprobación de la propuesta formulada;

Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la integración propuesta resulta compatible con la finalidad prevista en la Directiva, toda vez que incorpora a los funcionarios responsables de las áreas estratégicas de la Municipalidad Provincial de Ica, permitiendo asegurar una transferencia integral de la información administrativa, financiera, presupuestal, patrimonial, logística, jurídica y operativa de la entidad, garantizando la continuidad de la gestión pública y el adecuado cumplimiento de las obligaciones institucionales;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente que formalice la conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente – ETTS, a efectos de iniciar oportunamente las acciones preparatorias del proceso de transferencia de gestión correspondiente al período 2023-2026, en estricto cumplimiento de la normativa emitida por la Contraloría General de la República;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú; la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N.º 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Resolución de Contraloría N.º 267-2022-CG; la Resolución de Contraloría N.º 344-2026-CG; y la Directiva N.º 016-2022-CG/PREVI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) de la Municipalidad Provincial de Ica, por término del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



período de gestión municipal 2023-2026, el cual estará **integrado por los siguientes funcionarios:**

Cargo	Condición
Gerente Municipal	Responsable
Jefe de la Oficina de Secretaría General	Miembro
Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Miembro
Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	Miembro
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerente de Desarrollo Social	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana	Miembro
Gerente de Transporte y Movilidad Urbana	Miembro
Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial	Miembro
Gerente de Gestión de Protección del Medio Ambiente y Salubridad	Miembro
Gerente General del Instituto Vial Provincial – IVP	Miembro
Gerente del Servicio de Administración Tributaria – SAT	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Equipo de Transferencia del Titular Saliente cumpla sus funciones de conformidad con la Directiva N.º 016-2022-CG/PREVI y sus modificatorias, desarrollando todas las acciones necesarias para la adecuada organización, recopilación, validación y entrega de la información institucional, bienes, documentación, recursos y demás aspectos comprendidos en el proceso de transferencia de gestión.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Gerente Municipal, en su calidad de Responsable del Equipo de Transferencia del Titular Saliente, la conducción, coordinación y supervisión de todas las actividades relacionadas con el proceso de transferencia de gestión, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los plazos y obligaciones establecidos en la normativa emitida por la Contraloría General de la República.



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que los funcionarios integrantes del Equipo de Transferencia del Titular Saliente brinden el apoyo, la información y la documentación que les sea requerida dentro del ámbito de sus competencias,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



siendo responsables del cumplimiento oportuno de las obligaciones que les correspondan durante el proceso de transferencia de gestión.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Equipo de Transferencia del Titular Saliente, así como a las dependencias involucradas, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, conforme las disposiciones sobre transparencia y acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE